

Lineamientos para el manejo de cadáveres

22 de abril de 2020



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

El lineamiento permite establecer estrategias para garantizar la salud de la población



A. Trato digno de la persona que fallece y sus deudos

- ✓ Respeto y compasión humana por la personas que han perdido a un ser querido
- ✓ Apoyo de trabajo social, equipos de salud mental, tanatología
- ✓ No se debe tolerar cualquier actitud de discriminación o estigmatización

B. Medidas de bioseguridad para proteger la salud de los deudos, el personal de salud e involucrado en manejo del cuerpo así como de la comunidad

C. Evitar potencial saturación de los sistemas

El equipo de protección personal debe basarse en el riesgo de exposición

Se debe dar prioridad a garantizar la bioseguridad del familiar

	Higiene de manos	Bata	Máscara quirúrgica	Respirador (N95 o similar)	Gafas protectora/goggles (protección ocular) o protección de cara (protección facial)	Guantes
Familiar en unidades hospitalarias						
Manejo del cadáver						
Traslado de cadáver						
Cuidados mortuorios						
Necropsias						

RECORDAR que existen tres formas de contagio:

- 1) Contacto
- 2) Gotas
- 3) Aerosoles

Limpieza y desinfección de superficies



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

1) Agua y jabón



2) Agua



3) Agua y cloro *



Mantener la sana distancia, higiene de manos así como evitar tocar ojos, nariz y boca son las acciones fundamentales para prevenir COVID-19

No mezclar cloro con jabón, detergentes, ni aromatizantes

* 4-6% 30 ml /1 litro de agua

En caso de cuerpos de personas no identificadas o identificadas pero no reclamadas se debe de cumplir con un protocolo específico aplicable a todo el territorio nacional



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

1 QUEDA **PROHIBIDA** LA INCINERACIÓN DE CUERPOS DE PERSONAS NO IDENTIFICADAS O NO RECLAMADAS QUE HAYAN MUERTO A CAUSA DE **COVID-19**

La búsqueda de las personas desaparecidas debe de asumirse en vida, sin embargo, existe la posibilidad de que hayan fallecido y que estén en calidad de no identificadas o no reclamadas.

- Por lo tanto, las leyes generales en materia de Desaparición de Personas y de Víctimas prohíben la cremación de los cuerpos de estas personas.
- La OMS no obliga a la cremación de cuerpos fallecidos por COVID-19.

2 SE **PROHÍBE** ENTERRAR CUERPOS DE PERSONAS NO IDENTIFICADAS O NO RECLAMADAS EN FOSAS COMUNES EXISTENTES

Se deben utilizar tumbas individuales o fosas específicas, claramente marcadas.

En el caso de cuerpos sospechosos o confirmados de COVID-19, no se les podrá exhumar antes de 180 días desde la fecha en que se hayan enterrado.

3 **INFORME** SOBRE CUERPOS DE PERSONAS NO IDENTIFICADAS O IDENTIFICADAS NO RECLAMADAS FALLECIDAS A CAUSA DE **COVID-19**

Las autoridades están obligadas a elaborar fichas de cuerpos de personas no identificadas o no reclamadas.

Deberán enviar las fichas, entre otras autoridades, a la Comisión Nacional de Búsqueda y a las Comisiones Locales de Búsqueda.

La información será centralizada en el Sistema Nacional de Búsqueda con fines de búsqueda e identificación.

**Acuerdo Secretaría de
Gobernación y Secretaría de
Salud DOF: 17/04/2020**

Lineamientos para el manejo de cadáveres

22 de abril de 2020



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD